

La Concejalía de Urbanismo explica que la prioridad es que las campanas suenen dentro de los niveles acústicos permitidos, que han de ser igual para todas las personas

Fecha de publicación: 28/02/2017 0:00

Descripción:

Ante el anuncio de la Comunidad de Madrid de elaborar un decreto para permitir a las iglesias de la ciudad tocar las campanas a los niveles acústicos que tengan por conveniente, desde la Concejalía de Urbanismo y Vivienda se ha recordado que la prioridad del Ayuntamiento de Móstoles es "que las campanas suenen dentro de los niveles acústicos permitidos por la normativa, que han de ser igual para todas las personas" y que en ningún momento "se ha mencionado prohibición alguna al repique de las campanas".

Por otro lado, el concejal del área, Eduardo Gutiérrez, ha opinado que la pretensión de aprobar una norma que legalice que las campanas puedan tocar sin someterse a control de legalidad en materia de ruidos "supone un reconocimiento de la legalidad del proceder del Ayuntamiento de Móstoles, ya que a día de hoy no existe ninguna normativa que permita a las campanas tocar por encima de los límites legales permitidos y es por eso que se han iniciado los procedimientos sancionadores en esta materia". El límite permitido, ha indicado, es de 55 decibelios con una tolerancia de 60db, arrojando la medición de la iglesia de la Asunción 84 decibelios.

Asimismo, el concejal ha recordado que el Ayuntamiento ya fue sancionado por los tribunales con una multa de 60.000€ cuando gobernaba el PP "por no ejercer la potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística" y pagando la sanción "con cargo a los arcas municipales".

En cuanto a la normativa que pretende aprobar la Comunidad de Madrid, el concejal ha expresado su preocupación "de que se hagan normas específicas para excepcionar el cumplimiento de una norma general, como es la normativa de ruidos y de control de los mismos, a un colectivo, como es la iglesia católica".